

Clero e independencia en las Provincias Unidas

Por Valentina Ayrolo

... el que ama la verdad la abraza en el momento mismo en que se le descubre aunque antes se hubiera opuesto a ella porque se le presentaba envuelta en la oscuridad y confusión.¹

La presencia clerical en la Revolución de Independencia rioplatense fue importante. Los hombres que integraban este segmento de la sociedad se comprometieron con la construcción de un nuevo orden político apenas comprendieron que no había vuelta atrás, que los vínculos con la corona de España estaban rotos.

La participación activa de los sacerdotes en las tareas relacionadas con la administración política de un Estado y una Nación por crear, estuvo respaldada por su formación. En su mayoría estos hombres habían transitado por las aulas de los espacios de formación disponibles en el ámbito del virreinato. Estos lugares, Colegios mayores y Universidades, eran ámbitos de encuentro entre pares y de enseñanza-aprendizaje. Allí se formaron académicamente los futuros políticos e intelectuales del sur de Hispanoamérica, tanto seculares como clérigos, pero además allí aprendieron, repitieron, asentaron e inventaron prácticas de sociabilidad que harían de ellos un grupo cohesionado. En aquel lugar, la convivencia cotidiana propuso y cristalizó algunos roles individuales pero también sociales.² Allí, compartieron ámbitos de estudio comunes discutieron autores y proyectos y como fue dicho en el claustro reunido en 1836:

[...] reunidos los hombres, a la vez opuestos, se ensayan, observan y se juzgan: comparando los diferentes modos de juzgar, cada uno aprende a reformar el suyo: los espíritus se pulen por el roce y comunicación: el alma adquiere por la habitud una sensibilidad pronta: ella llega a ser un órgano delicado, del que ninguna sensa-

¹ Colección Documental “Mons. Dr. Pablo Cabrera”, Biblioteca Central de la Facultad de Filosofía y Humanidades “Elma Kohlmeyer de Estrabou”, Universidad Nacional de Córdoba, ex-Instituto de Estudios Americanistas (en adelante: IEA), n.º 9111, 1813, “Oficios de los gobernadores y tenientes de Gobernador y de los Cabildos sobre los sacerdotes sospechosos a la causa pública”.

² Así recordaba Ramón J. Cárcano en sus memorias su experiencia habida hacia 1874: “En la Universidad existe mucho contacto entre profesores y alumnos. Se ve y conversan diariamente. Se estimulan los estudios y el espíritu de asociación intelectual”, Cárcano, R. J., *Mis primeros ochenta años*, pág. 40.

ción se escapa, y que á fuerza de ser ejercitado, juzga con exactitud; y el adelanto en el gusto y saber son el término único a que tienden.³

En el seno de estos grupos claramente se establecieron luchas por poder, pero también se acordaron estrategias, se crearon facciones nuevas, se compartieron libros, nuevas ideas, teorías, se entretejieron vínculos relacionales que servirían de una forma u otra para la construcción de sus identidades individuales, sus identificaciones políticas y sociales, pero también sedimentarían identidades colectivas que hicieron de ellos estudiantes y docentes universitarios comprometidos con la construcción de un nuevo orden político, de un nuevo Estado y de la Nación por crear.⁴

La más extendida formación del clero hispanoamericano respecto del luso-brasilero, y el hecho de que los primeros en general se hayan formado en América mientras que los clérigos del Brasil lo hacían en Portugal, generó grupos de políticos que poseían un cierto carácter local que fue de ayuda a la hora de las definiciones políticas.

Para el caso rioplatense, y tal vez por lo motivos esgrimidos antes, la participación del clero en el proceso de las independencias estuvo mayormente ligada a tareas de gobierno. Si bien hubo casos de sacerdotes que acompañaron levantamientos, fue menos usual que lo que puede reconocerse en el Alto Perú o México. En el Río de la Plata, durante las primeras décadas revolucionarias, los sacerdotes, aunque participaron de algunas batallas, ayudaron en la confección de armas como el fraile José Félix Aldao. Salvo algún caso aislado, su participación casi siempre estuvo ligada a la condición de capellanes del ejército, a la labor en Asambleas, en periódicos, a la escritura de leyes, o vinculada a sus labores sacerdotales en el pulpito y el confesionario.⁵

La obligada toma de posición a la que fueron impulsados los habitantes del ex virreinato, también corrió para el clero. En los meses inmediatos a mayo de 1810, ciertos sacerdotes que se mostraron tibios o dubitativos de cara a los sucesos revolucionarios fueron expatriados. Algunos optaron por el silencio y la desaparición de la escena pública y otros se convirtieron en espontáneos adherentes a la causa. Este último grupo vio en la coyuntura del disloque colonial, la posibilidad de hacer su propia carrera política la que en muchos casos estuvo uni-

³ Extracto del parecer de la Comisión nombrada con el propósito de mejorar la situación de la Universidad Mayor de San Carlos de Córdoba, 28 de septiembre de 1836, Archivo de la Universidad Nacional de Córdoba (AUNC) Sesiones del Claustro, Libro n.º 7.

⁴ Se puede ver sobre el tema: Ayrolo, V., "La Universidad de Córdoba en el siglo XIX. Escuela de políticos, intelectuales y administradores de los nuevos Estados", en Servetto, A. y Saur, D., *Universidad Nacional de Córdoba y sociedad: escenarios y sentidos. Cuatrocientos años de historia*, tomo 1, Córdoba, Editorial de la UNC, 2013, pp. 209-226.

⁵ Existen varias biografías sobre algunos de los participantes de este proceso, pueden verse en: Gallo, K., Calvo, N. y Di Stefano, R. (comp.), *Los curas de la Revolución*, Buenos Aires, EMECE, 2002; si no en el clásico trabajo de Piaggio, A., *Influencia del Clero en la independencia Argentina. (1810-1820)*, Buenos Aires, Tipográfica Pío IX: 1910/1934; o el de Cabrera, P., *Universitarios de Córdoba, los del Congreso de Tucumán*, Córdoba, Cubas, 1916.

da al logro de mejores posiciones en sus trayectorias eclesiásticas.⁶ Este es el caso bien conocido de Gregorio Funes, el de Valentín Gómez, el de Julián Segundo de Agüero, pero también el del futuro Obispo de Córdoba en 1836, Benito Lacano. Este último parece haber abrazado la causa patria tempranamente. En 1812 se decía que “en la casa del Lic. Lascano se hacían unas juntas en que se trataba de que debía sostenerse el gobierno de los diputados de los Pueblos [...]”⁷ es por eso que Lascano siempre fue identificado como un federal.

“Me consta”, decía el clérigo Bernardino Millán, que Lascano “ha promovido [la Patria] en sus conversaciones privadas, en el pulpito y por medio de sus donativos; que frecuentan su casa los mejores patriotas y que aún tengo noticia que por esta calidad abandonaron su dirección espiritual algunas mujeres de contrario sistema”⁸. Este posicionamiento decidido a favor de la causa hizo de él un candidato idóneo para ocupar la silla de diputado en el Congreso que se trasladó a Buenos Aires en 1817 luego de declarar la Independencia. De este modo, sus acciones y posiciones políticas parecen haber sido decisivas en su carrera hacia la mitra de Córdoba.⁹

El entrelazamiento que explica la importancia del clero en las sociedades del antiguo régimen, cuya lógica sigue organizando las que alumbró la independencia, es la de la religión, la sociedad y el poder (el gobierno). Como bien advierte Jaime Peire, la Revolución no rompe con la unión entre sociedad, Estado e Iglesia, los tres términos del trípode analítico que utiliza Peire, sino que cambia la alineación de los elementos que la constituyen.¹⁰

En este nuevo ordenamiento, los flamantes gobiernos patrios habrían otorgado al clero un lugar similar al que tenían antes de la Revolución de 1810, pero de signo contrario. En los nuevos términos los sacerdotes tenían la misión de “sacralizar” la Revolución lo que claramente los llevó a buscar y a obtener un lugar de privilegio dentro de la estructura revolucionaria sobre todo como voz e intérpretes de la historia que se estaba escribiendo.

EL CLERO SE TORNA IMPRESCINDIBLE PARA EL PROCESO REVOLUCIONARIO

Luego de varios ensayos organizativos, dos juntas y dos triunviratos, en 1813 se conformó una asamblea cuya importancia radicó en que fue –luego de la primera junta de gobierno constituida en 1810– el segundo órgano de gobierno en ex-

⁶ Sobre este punto ver Ayrolo, V., Lanteri, A. L., y Morea, A., “Repensando la ‘Carrera de la Revolución’. Aportes a la discusión sobre las trayectorias políticas entre la Revolución y la Confederación (Argentina 1806-1861)”, *Estudios Históricos - CDHRP*, año III, octubre de 2011, n.º 7.

⁷ Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), Archivo del Cabildo Eclesiástico de Córdoba (ACEC), Actas n.º 3, f. 292v. Año 1812.

⁸ Archivo General de la Nación (AGN), IX, 31-9-4, f. 31 v y r., 12/08/1812.

⁹ Sobre el particular se puede consultar: Ayrolo, V. y Mazzoni, M. L., “De familiar a Obispo de Córdoba. La trayectoria política de Benito Lascano como ejemplo de ascenso en la carrera eclesiástica, 1800-1836”, *Anuario Escuela de Historia Virtual*, n.º 4, Córdoba, UNC, 2013, ISSN: 1853-7049.

¹⁰ Peire, J., *El taller de los espejos*, Buenos Aires, Claridad, 2000, pág. 314.

pedirse formalmente sobre los asuntos eclesiásticos.¹¹ Por un decreto del 27 de febrero de 1813 se estableció que entre las funciones del poder ejecutivo estaba la de presentar los obispos y las prebendas de todas las Iglesias del Estado. A esto se sumó, el 4 de junio del mismo año, la sanción de una ley que establecía que "... el Estado de las Provincias Unidas del Río de la Plata es independiente de toda autoridad eclesiástica que existía fuera de su territorio, bien sea por nombramiento o por presentación Real"¹². La determinación significaba, en la práctica, que en el ámbito secular "... habiendo reasumido los Reverendos Obispos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sus primitivas facultades ordinarias,¹³ usen de ellas plenamente de sus respectivas diócesis mientras dure la incomunicación con la Santa Sede Apostólica"¹⁴. Extendiendo las facultades de los obispos, o de aquellos que hicieran sus veces como los Vicarios diocesanos, el nuevo poder se proponía sujetarlos y convertirlos en funcionarios del Estado. La ampliación y alcance dado a sus facultades debía certificarse en el control sobre los párrocos "... principalmente en la campaña, [donde] los feligreses por su ignorancia y amilanamiento no conocen otro norte para sus ocupaciones que la voz de su Párroco, aun en los asuntos meramente políticos..."¹⁵.

Desde el momento mismo de la Revolución a cada uno de los tres obispos que había en la jurisdicción del virreinato del Río de la Plata: Córdoba, Salta y Buenos Aires, se le impuso la obligación de vigilar la adhesión del clero a la causa patriota denunciando a los refractarios. Pero en realidad el problema fue que los propios obispos no eran afectos a la causa. El español Benito de Lué y Riega, diocesano de Buenos Aires, se opuso tenazmente a la Revolución pero su muerte acaecida en 1812 cerró ese capítulo. El de Córdoba, Rodrigo Antonio de Orellana, también español, fue puesto preso en 1810 y luego de ser liberado en 1812 nuevamente fue desterrado en 1815 por lo que se decidió a la fuga del territorio del Río de la Plata en 1817. El Obispo de la recientemente fundada diócesis de Salta, Nicolás Videla del Pino, era el único criollo pero también se opuso a la Revolución.

¹¹ Diversos gobiernos se sucedieron desde 1810. En enero de 1811 se creó la Junta Grande que reemplazaba a la Primera Junta que había funcionado desde mayo a diciembre de 1810. Entre septiembre de 1811 y octubre de 1812 funcionó el Primer Triunvirato y entre octubre de 1812 a enero de 1814 el Segundo Triunvirato. El 31 de enero de 1813 se estableció en Buenos Aires la Asamblea General Constituyente, conocida como Asamblea del Año XIII, cuya obra fue vasta e importantísima. Luego de 1814 se establece el Directorio que caerá en febrero de 1820, cuando las Provincias recobren sus soberanías.

¹² "Decreto por el que se declaró al estado independiente de toda autoridad eclesiástica" sesión del viernes 4 de junio de 1813, firmado por Vicente López, Presidente, e Hipólito Vieytes, secretario, en: *La política exterior de la República Argentina. "Derecho de Soberanía e Independencia"* b) *El Estado y La Iglesia*, Buenos Aires, 1931, pág. 241.

¹³ Se refiere a la de los ordinarios en el sentido de que a los Obispos "... les compete toda la potestad ordinaria propia e inmediata de jurisdicción que requiere el ejercicio de su cargo pastoral...", Tejeda, Manuel T. G. de, *Vocabulario básico de la Iglesia*, Madrid, Crítica, 1993, pág. 226.

¹⁴ Ley sobre Obispos dictada por la Asamblea General Constituyente, 1813.

¹⁵ Documento del Archivo de la Municipalidad de Córdoba (AMC), Actas Capitulares, libros 47-48, 5 de agosto de 1814, pág. 172.

En noviembre de 1816, mientras Videla del Pino estaba transitoriamente en Río Cuarto aguardando para volver a Salta, se denuncia una conspiración que lo tiene como instigador. Según el cura párroco y su ayudante, el obispo habría urdido una intriga de carácter netamente antipatriota: mientras ellos trabajaban “por el bien espiritual de nuestros feligreses”, el Obispo “valiéndose del poderoso ascendiente de su respetable dignidad se empeña con sus partidarios en entorpecer estos nuestros esfuerzos (...)”¹⁶. Esta denuncia fue abonada por otras que señalaban cómo el pueblo de Río Cuarto, antes patriota, desde la llegada del obispo Videla habría torcido su parecer. El mencionado episodio probablemente haya sido el responsable de su segundo extrañamiento en Buenos Aires, donde muere en 1819.

El fantasma de los que opinaban en contra del gobierno obsesionaba a los administradores del poder. Por eso el Obispo de Córdoba, Rodrigo A. Orellana, había ordenado a los clérigos de su diócesis que predicaran en favor de la causa patriota y comunicaba que el gobierno no sin cierta preocupación que:

(...) nos ha pedido la comisión del interior de estas Provincias que procedamos à recoger inmediatamente las licencias de predicar, y confesar, privándolos abruptamente de este ministerio por ahora, y hasta queden pruebas irrefutables de sus sentimientos patrióticos (...) Y sin embargo que por nuestra parte no hemos tenido la menor noticia fundada, que nos pueda persuadir, ni aun hacer dudas de que los referidos sacerdotes sean desafectos à la justa causa de nuestra libertad política (...).¹⁷

Pero no sólo los diocesanos debían cumplir funciones policíacas. Ante la desconfianza que generaban los Obispos españoles o abiertamente realistas, se solicitó al Cabildo de cada ciudad que se informase al gobierno revolucionario “[...] el juicio que le merecen los eclesiásticos de esta ciudad y su distrito en orden a su adhesión al sistema actual”.¹⁸ En marzo los cabildantes de Córdoba comunicaban al Obispo:

[...] con arto dolor no puede menos [el cabildo] que expresar francamente lo que por voz común se dice, que siendo pocos los [seculares y regulares] que se han declarado con decidida adhesión al actual gobierno no se por que fatalidad son mas los indiferentes, sospechosos y desafectos.¹⁹

Estas circunstancias obligaron a muchos de los clérigos de las Provincias Unidas a pedir certificados donde se atestiguara su apoyo a la causa para poder

¹⁶ IEA, n.º 389, firmado por Valentín Tissera y Fabián Mayorga en Río Cuarto, 26 de noviembre de 1816.

¹⁷ Documento AAC, Leg. n.º 39, 13 de noviembre de 1813, firmado R. de Orellana.

¹⁸ Documento del AMC, acta del 30 de marzo de 1813, Actas capitulares, Córdoba, Archivo Municipal de Córdoba, 1967, libros 47-48, pág. 23.

¹⁹ IEA, n.º 9111, *Oficios de los gobernadores y tenientes de Gobernador y de los Cabildos sobre los sacerdotes sospechosos a la causa publica*, Carta de Hipólito García Posse, Marcelino Tissera, Justo Pastor Dávila y José Mariano Allende, del 29 de marzo de 1813.

circular libremente y cubrir sus obligaciones.²⁰ No todos superaron la prueba. En 1813 algunos según se informaba:

[...] lejos de haber manifestado una adhesión positiva a la causa de nuestra libertad civil, han tenido una comportamiento bastante sospechosa de ser nuestros enemigos, y los mas de ellos han dado pruebas positivas de que los son. De Convento de la Merced generalmente he oído que todos a excepción de fray Arteaga y otro religioso recién venido cuyo nombre ignoro, son escandalosamente rivales del sistema político que nos rige [...].²¹

La lista en cuestión estaba integrada por diez clérigos, entre los que se distinguen los apellidos de varias familias importantes, seis franciscanos y todos los mercedarios salvo los dos frailes mencionados. Nada se dice de dominicos.²²

La decisión de inscribir un nombre en la lista de los clérigos y religiosos refractarios era delicada, ¿cómo juzgar con ecuanimidad las actitudes y las demostraciones públicas y privadas de los clérigos? Algunos parecían, sin embargo, tenerlo claro. Así lo manifestaba el gobernador de Córdoba en 1814 cuando acusaba a un fraile su apocamiento revolucionario, pese a haber sido considerado como patriota:

Aunque el P. Fray Benito Lombardini esté animado del espíritu patriótico que me manifiesta Su Ilustrísima en su papel de ayer, y le haya protestado las buenas intenciones [...] el hecho de no haber predicado sobre la justicia de nuestro sistema y de haberse limitado a una mera exhortación, por cumplir la obediencia debida a sus prelados.²³

Vemos entonces, que un condimento que parece imprescindible era la calidad y el entusiasmo puesto en la prédica. Pero, en este marco no hay que olvidar que la ocasión de la Revolución y la guerra fue un momento propicio para arreglar viejas rencillas personales, y este detalle no pasó desapercibido para los propios actores. En la acusación al presbítero Juan Antonio López Crespo por desafecto a la Revolución, vemos un ejemplo. La insistencia del gobierno en conocer la adscripción política de los clérigos y sancionar a quienes no fuesen afectos, dio pie a que un grupo de estudiantes descontentos con el entonces Rector de la Universidad de Córdoba, López Crespo, lo denunciase por antipatriota. Según menciona el cabildante Alejo Villegas:

²⁰ Ayrolo, V., "Argumentos y prácticas patronales durante la experiencia de la centralidad política en las Provincias Unidas, 1810-1821", en *Anuario, Centro de Estudios Históricos "Profesor Carlos S.A. Segreti"*, n.º 4, Córdoba, 2004, pp. 107-122.

²¹ IEA, n.º 9111, *Oficios de los gobernadores y tenientes de Gobernador y de los Cabildos sobre los sacerdotes sospechosos a la causa publica*, leg. 17, n.º 5, 1813.

²² Interesa señalar que según Cayetano Bruno, en Buenos Aires, solo los dominicos habrían apoyado desde el inicio la Revolución. Mercedarios y Betleheimitas habrían estado con el obispo y los franciscanos divididos. Bruno, C., *La Iglesia en la Argentina. Cuatrocientos años de historia*, Buenos Aires, Don Bosco, 1993.

²³ Citado por Greñón, P., "Episodios de la resistencia española íntima a la Revolución de Mayo", *Revista trimestral de Historia Argentina, Americana y Española*, Buenos Aires, 1960, pág. 41.

Al principio de nuestra revolución trató [Villegas] con mucha frecuencia al Doctor Don Antonio López Crespo; principalmente con motivo de que ambos daban tertulia de conversación en casa del maestro Don Andrés de Ocampo hermano del actual gobernador intendente [se refiere a Francisco Ortiz de Ocampo, gobernador intendente de Córdoba] que entonces oyó el exponente varias conversaciones, en que manifestó, que a su concepto era justa y conveniente la revolución [...] que en el año ochocientos trece fue elegido Rector y Cancelario de esta Universidad y que según generalmente ha oído el exponente, fue por el sufragio de aquellos mismos eclesiásticos que ahora con motivo del concurso de curatos, los censuraron por enemigo de la Patria.²⁴

De modo tal, que a través de diversos mecanismos avanzada la primera década revolucionaria los gobiernos pudieron confeccionar una lista de sacerdotes afectos a la causa y al mismo tiempo reorganizar el elenco eclesiástico local, lo que algunas veces implicó depurarlo.

Además de castigos para los refractarios, se creó un sistema de premios que permitió la construcción de carreras políticas, eclesiásticas y militares durante las convulsionadas primeras décadas del siglo XIX. La Asamblea del año XIII, por ejemplo, implementó recompensas a quienes demostraran su compromiso con la causa. Se premió con “prebendas de oficio que se hallan vacantes o vacaren en las catedrales de las Provincias Unidas” a “sujetos que se hayan distinguido o se distinguieron con los expresados servicios (a la Patria) con tal que reúnan los demás cualidades necesarias por derecho para obtenerlas”²⁵. Así, los clérigos patriotas vieron en la participación política una vía de ascenso en su carrera eclesiástica.

Esto ocurrió con Juan Francisco de Castro y Careaga, enviado por el gobierno central para cubrir el cargo de Provisor del obispado de Córdoba, vacante por la expatriación del Obispo. Los mismos argumentos, los de una foja patriótica como condición para ascender, ya habían sido utilizados desde las invasiones inglesas al Río de la Plata como atributo deseable a incluir en los “Méritos y servicios” de los clérigos que se presentaban a concursos.²⁶

Los argumentos esgrimidos por el gobierno en favor de clérigos adictos a la causa fueron recuperados por los fieles para lograr sus propios objetivos. En 1816 los vecinos del curato de San Vicente, de la jurisdicción de Mendoza, proponían a Fray Juan Antonio Bauza como cura párroco de su distrito diciendo: “... queremos un cura co-provinciano de un patriotismo decidido a toda prueba y de la más

²⁴ El alegato del Dr. Villegas en favor de López Crespo se refiere al conflictivo concurso de curatos que tuvo lugar en 1814. AGN, Culto, X-4-7-5, Córdoba, 24 de diciembre de 1814.

²⁵ Documento del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC) Gobierno, caja n.º 35, carpeta 4, 27 de julio de 1813.

²⁶ Sobre este asunto ver Barral, M. E., “En el pasado colonial y en el presente revolucionario: los curas párrocos y las parroquias como soportes del cambio político”, *Revista Mundo Agrario*, La Plata, UNLP, 2015.

plena satisfacción del gobierno”²⁷. La defensa del candidato se estructura, en el caso citado, en base a dos cuestiones: su origen cuyano y su patriotismo. De esta manera y por medios bien diferentes, se fue conformando un grupo de clérigos naturales de las Provincias y entusiastas de la causa de la Patria.

Sin duda, el sector del clero que representaba un problema mayor era el regular ya que no podía sujetarse “naturalmente” a los gobiernos. Para salvar esta situación, el 28 de junio se crea la “Comisaría General de Regulares”²⁸ cuyo objeto era administrar los asuntos de las órdenes hasta que se allanase la comunicación con Roma. Este intento de organización –que no es autóctono ni mucho menos– duró solo tres años funcionando de manera irregular, pero sirvió para generar un sentimiento de pertenencia que, dada su propia naturaleza, era más difícil de lograr entre los religiosos.²⁹ Una vez extinguida la Comisaría General en 1816, los regulares permanecieron bajo la autoridad de los Obispos o Provisores de cada obispado planteando un sinnúmero de dudas y de dificultades que cada diócesis resolvió con los elementos con los que contaba.

Pese a lo dicho, hay autores que señalan que el clero regular fue el más entusiasta a la hora de apoyar la revolución y la independencia, es más, sabemos que apeló a las nuevas autoridades a fin de que resolviesen los conflictos que los atravesaban. Sin dudas el caso más emblemático es el de los franciscanos de Buenos Aires.³⁰ Claramente el control sobre este segmento eclesiástico fue mucho más difícil de obtener porque siempre mediaba alguna autoridad que excedía en mucho la jurisdicción diocesana.

Pero, luego de los años 1820 la práctica de reformas sobre los conventos, o bien la incomunicación de éstos con el exterior, aumentó los grados de libertad de los regulares, y al mismo tiempo las posibilidades del brazo secular de imponerse sobre ellos.

EL CLERO EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

El clero participó activa y directamente en la construcción de la nueva ingeniería política de los estados independientes, de múltiples formas. En primer lugar, proporcionando los fundamentos teóricos al nuevo sistema y colaborando en la

²⁷ AAC, leg. 37, T.IV. Representación del 2 de abril de 1816, Doctrina de San Vicente, Mendoza.

²⁸ Circular de Gobierno del 6 de diciembre de 1813, firmada por: Juan Larrea, Gervasio A. Posadas y Manuel Moreno, AHPC, Gobierno, caja 35, carpeta 5, folio n.º 658.

²⁹ No olvidemos que en los conventos vivían frailes y hermanos originarios de distintos lugares y en algunos casos la proporción de peninsulares superaba a la de españoles americanos.

³⁰ Quien ha estudiado este asunto es Jorge Troisi-Melean, ver por ejemplo su trabajo: Troisi-Melean, J., “Redes, Reforma y Revolución: Dos franciscanos rioplatenses sobreviviendo al siglo XIX (1800-1830)”, en *Hispania Sacra*, vol. 60, n.º 122, segundo semestre 2008. Por su parte, Rómulo Carbia dice que “rotos por la revolución los lazos que unían a los conventuales de aquí con la autoridades de la Península, los descontentos creyeron llegada la hora de la venganza [...] y las quejas contra lo que llamaban injusticias de los superiores llovieron al gobierno. De hecho quedó quebrada toda disciplina monástica, y escudados en el carácter de patriotas”, Carbia, R., *La revolución de Mayo y la Iglesia*, Buenos Aires, Huarpes, 1945 (1915), pág. 40.

elaboración de la legislación de gobierno ya que, como dijimos, estaba ampliamente preparado para ello. En segundo término, participó desde los lugares que le estaban reservados por su condición sacerdotal: púlpitos y confesionarios principalmente. Por último, desde escritos periódicos y reimpresión de novedades intervino directamente en la escena pública creando opinión. De este modo, el clero por su preparación, en su carácter de mediador y por sus funciones específicas, fue el encargado de mantener la unión entre las partes del “cuerpo social”.

Si nos remontamos a las primeras experiencias administrativas rioplatenses notamos que más del 10 % (26/242) de los hombres reunidos en el cabildo abierto del 22 de mayo de 1810,³¹ que el día 25 decidirá el auto-gobierno en nombre del rey cautivo, eran clérigos. También algunos de los diputados elegidos por las diferentes jurisdicciones rioplatenses para la constitución de una Junta Representativa –para escuchar la opinión de todos– fueron eclesiásticos, aunque solo fueron tres sobre dieciocho: por Córdoba el Deán de la catedral Gregorio Funes, Juan Ignacio Gorriti por Jujuy y Manuel Alberdi por Buenos Aires.³²

En 1815, cuando se llamó a un Congreso Constituyente que sería el encargado de declarar la Independencia el 9 de julio de 1816, nuevamente los clérigos formaron parte de la representación. Esta vez fueron casi la mitad, más del 40 % de los diputados del Congreso que declaró la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Las jurisdicciones donde hubo una sobre representación de clérigos fueron Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca, donde la totalidad de los diputados eran clérigos. En estos casos, la escasez de hombres idóneos para cubrir las tareas de diputación política podría ser la explicación. El clero ocupó un lugar relevante dentro del marco administrativo, sobre todo en lugares donde las dimensiones de los aparatos burocráticos eran pequeñas y el mundo colonial se había reducido a la hegemonía de unas pocas familias. En sentido inverso, la existencia de espacios de formación como los Colegios o Universidades a los que podían acceder los jóvenes de las elites virreinales explica que de los cuatro diputados de Córdoba solo uno era sacerdote y de los siete de Buenos Aires dos lo eran.

Mirando con detenimiento la influencia del clero en la asamblea de Tucumán, podemos señalar que estuvo marcada por algunas intervenciones concretas, varias ligadas a su propio ministerio como la prédica. A través de la palabra, se convirtieron en artífices de los principios rectores que debían guiar al “país” en ciernes y la Nación imaginada. En este sentido valga el ejemplo del presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, representante en el Congreso por la Provincia de La Rioja, quien parece haber ostentado excelentes condiciones de orador y estuvo

³¹ La referencia es de Rómulo Carbia quien anota este número entre regulares y seculares, y suma a estos al obispo de Buenos Aires Lué y Riega. El 24 a la noche se produce el golpe que saca del escenario a las autoridades virreinales y da el gobierno a los sectores locales de españoles americanos con poder acumulado en los años anteriores. La cita en Carbia, R., *óp. cit.*, pág. 32.

³² También, según Carbia, el acta del 25 de mayo solicitando la constitución de una Junta y una expedición al Interior la firmaron 17 sacerdotes, todos regulares.

a cargo de más de una intervención en este sentido logrando conmover y movilizar a los diputados para la aprobación de un gobierno de una sola soberanía.³³

Muchos otros asuntos implicaron la participación de clérigos en la nueva organización pos-independentista y su acción nos permite ver su influjo en varios espacios. Por lo pronto podemos notarlo en el texto del juramento de inicio del Congreso, en las misas casi diarias que precedieron a las sesiones y en las de acción de gracias que cerraron los momentos de debate más importantes. También se puede advertir en la fórmula de juramento de la Independencia y la nominación de Santa Rosa de Lima como patrona de la Independencia, entre muchas otras cosas.

Una vez firmada el acta de independencia se comenzó a discutir el delicado tema de la forma de gobierno a adoptar. El 31 de julio Castro Barros expuso su parecer. Para él, coincidiendo con otros diputados, la forma de gobierno del nuevo estado debía ser monárquica, constitucional y hereditaria.³⁴ Manuel Belgrano, recién llegado de Europa, lo había propuesto en la sesión secreta del 6 de julio de 1816. Las ideas que traía Belgrano, posiblemente estuvieran influenciadas por las corrientes monárquicas constitucionales surgidas en el seno de los movimientos político-ideológicos que en Europa se oponían a la Santa Alianza. Este acuerdo se había establecido un año antes entre Rusia, Austria y Prusia, y su premisa era la alianza entre “el Altar y el Trono”. Aunque también es cierto que la idea había sido de las primeras en circular una vez producida la Revolución de Mayo de 1810.³⁵

Los clérigos estuvieron siempre presentes en las asambleas donde se decidieron los asuntos más delicados relativos a la organización política. En la mayoría de los casos su preocupación consistía en garantizar el triunfo de la religión sobre los principios del liberalismo que los preocupaba ya que consideraban a esta ideología unida al protestantismo que temían por disolvente del orden social. Por este motivo, y a fin de regularizar la situación de incomunicación de la Iglesia rioplatense con el Papa, Castro Barros apoyó la moción de enviar a un representante de las Provincias a Roma a fin de restablecer las relaciones con la Santa Sede, es más, había propuesto ceder de buen grado parte de sus pensiones para dicho fin.³⁶

La participación del clero en los asuntos de gobierno excede en mucho lo enumerado antes. Su participación podría considerarse marcando tres etapas. La primera incluye los años de la revolución de independencia y se distingue por la incontestabilidad del rol del clero. Entonces, este segmento era visto y considerado como el único actor social cuya legitimidad había sobrevivido a la tormenta

³³ Furlong, G., *Castro Barros, su actuación*, tomo II, Buenos Aires, Academia del Plata, 1961; Ayrolo, V., “Pedro Ignacio de Castro Barros. Publicista de Dios y de la Patria”, en Gallo, K., Calvo, N. y Di Stefano, R. (comps.), *Los curas de la revolución*, Buenos Aires, EMECE, 2002, pp. 265-277.

³⁴ Ayrolo, V., *óp. cit.*

³⁵ Goldman, N., *¡El pueblo quiere saber de qué se trata! Historia oculta de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

³⁶ Ayrolo, V., *óp. cit.*

revolucionaria y por ello era referente natural y privilegiado del proceso político.³⁷ Al principio hubo necesidad de él por ser parte ilustrada del mundo colonial y pos-colonial, como se materializa en las diputaciones provinciales mencionadas más arriba. A estas peculiaridades se sumaron su pertenencia social a las elites locales, sus redes personales, todas cuestiones que definieron una permanencia continua del clero en los ámbitos del gobierno y de la política.

El segundo momento, podría tener su origen hacia mediados del siglo XIX hasta casi el final de siglo. Esas décadas son las que marcan una mirada crítica hacia la presencia del clero en la vida política y pública. Es el momento del proceso de romanización y de formación de una identidad clerical que se pretende separada de la política. Quien representa un buen ejemplo de este tipo de clérigo es Gabriel Brochero, que intentó disfrazar su participación política y su búsqueda de respuestas políticas a los problemas de Traslasierra, Córdoba, porque sabía de la sanción que podía caberle. Finalmente un tercer momento sería aquel que tiene sus límites entre finales del siglo XIX y principios del XX, cuando la jerarquía eclesiástica se vio precisada de volver a fijar claramente, qué podía y qué no podía hacer un eclesiástico en el campo de la política.

BALANCE FINAL

La revolución que estalló en mayo de 1810 y que llevaría indefectiblemente a declarar la independencia, tuvo entre sus protagonistas al clero. En el caso del Río de la Plata, la mayoría de este segmento social se incluyó en la construcción de un nuevo orden político a partir de su participación en dos áreas concretas de su dominio. La primera, vinculada a sus saberes y su preparación, fue la ideación de los andamiajes y las justificaciones legales de las estructuras de gobierno que se ponían en plaza. La segunda, la propaganda de las nuevas ideas a través de las herramientas de su ministerio: la prédica en el sermón y en el confesionario. Claro que, sin dudas, hubo otros espacios en los que su voz e influjo fueron notables y valiosos como el caso de la prensa.

Esta lógica hizo de ellos funcionarios de Dios y de la República, y los integró a una lista fluctuante en la que se intentó incluir y disponibilizar un elenco eclesiástico local. Pero las identidades de estos hombres estaban atravesadas por múltiples pertenencias, tenían más de un vector de fidelidad: la Iglesia, la familia,

³⁷ “El segundo momento, se daría entre mediados y finales de siglo XIX (1860-1880) cuando, pese a que la presencia del clero en la vida política/pública fue identificada como impropia a su calidad, no sólo por extraños al campo religioso sino por el propio clero como lo muestran las citas 4 y 5, esta se siguió practicando aunque a veces de forma solapada. Finalmente un tercer momento sería aquel que tiene sus límites entre finales del siglo XIX y principios del XX, cuando la jerarquía eclesiástica se vio precisada de volver a fijar claramente, que podía y que no podía hacer un eclesiástico en el campo de la política, el texto del sínodo de 1907 es elocuente en este sentido”. Ayrolo, V., “El clero y la vida política durante el siglo XIX. Reflexiones en torno al caso de la Provincia-diócesis de Córdoba”, en Caretta, G. y Zacca, I., *Para una historia de la iglesia. Itinerarios y estudios de caso*, Salta, CEPIHA, UNSa, 2008, pp. 119-133.

la elite, la universidad, la parroquia, la cofradía... estas se disputaban preeminencia ante cada oportunidad y ante la necesidad de definirse frente a la coyuntura.

Adherentes espontáneos o forzados a la causa de la Patria, los sacerdotes vieron en la coyuntura del disloque colonial la posibilidad de hacer su propia carrera, una que mezclara la política y la religión y en la que ambas se conjugaran para dar un lugar al individuo en el nuevo orden político y social creado por la Revolución y la Independencia. La necesidad hizo de ellos los mejores, los más idóneos y los únicos capaces de “sacralizar” la Revolución y la Independencia porque su legitimidad, de orden sobrenatural, no había sido ni sería trastocada.